
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	VIGENCIA 27-Dic-18	VERSIÓN 12	CODIGO CO-F-020	PAGINA 1 de 5

CONTRATO No. 20213281

CONSIDERACIONES	
1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios Profesionales
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto, 24 de Septiembre de 2021
3. CONTRATANTE:	Municipio De Pasto
4. NIT:	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL:	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE 2020):	JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	Secretaria De Salud *
8. CONTRATISTA:	CAROLINA DEL CARMEN TRUJILLO BURBANO
9. NIT o C.C.:	36759618
10. TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL:	27793
11. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Arts. 11, 32 de la Ley 80 de 1993; Art. 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:	Fortalecimiento del conocimiento de los derechos sexuales, derechos reproductivos 2021, en el municipio de Pasto. 2020520010066 10 de Diciembre de 2020
13. LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA, PORQUE:	Es Insuficiente
14. PERFIL DEL CONTRATISTA:	Profesión: enfermera. formación: profesional con conocimiento en el tema de sexualidad derechos sexuales y reproductivos y sus componentes. habilidades: organización, trabajo en equipo, responsabilidad y capacidad de análisis. experiencia: dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual.
15. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, NO es necesario el acto administrativo cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
<p>Entre los suscritos, JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79504937, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre 2020, proferido por el Señor Alcalde de Pasto y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PASTO, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominara el MUNICIPIO y que obrará como el CONTRATANTE; por una parte, CAROLINA DEL CARMEN TRUJILLO BURBANO, actuando en su nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de servicios Profesionales, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por Secretaria de salud * y las Certificaciones de Idoneidad y experiencia, no existencia de personal y/o Insuficiencia del mismo, que se regirá por las siguientes CLAUSULAS:</p> <p>PRIMERA: OBJETO.El/la contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales con la secretaría de salud, en la subsecretaria de salud pública en apoyo a la gestión en la dimensión sexualidad derechos sexuales, derechos reproductivos, en la gestión de la salud pública con actividades de inspección y vigilancia para la dimensión a las ips que cuentan con servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes (ssaaj) a la operatividad del modelo ssaaj, seguimiento a los planes de mejora generados por la evaluación, asistencias técnica en rpms y rmp, dentro del proyecto: fortalecimiento del conocimiento de los derechos sexuales, derechos reproductivos vigencia 2021 en el municipio de pasto , con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales como enfermera.</p>	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
27-Dic-18	12	CO-F-020	2 de 5	

CONTRATO No. 20213281

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

A) DEL CONTRATISTA:

1. apoyar en las actividades de inspección y vigilancia dentro de la dimensión sexualidad derechos sexuales y reproductivos a las ips que cuentan con servicios de salud amigables para adolescentes y jóvenes (ssaaj), a la operatividad del modelo saaj y seguimiento a los planes de mejoramiento generados por la evaluación y asistencia técnica. 2. apoyar en seguimiento, evaluación y asistencia técnica a los programas de la dimensión sexualidad, dsdr planificación familiar de primera vez, planificación familiar de control, detección temprana de cáncer de cuello uterino, detección temprana de alteraciones de los adolescentes, detección temprana de alteraciones del joven, acordes a la normatividad vigente (ria) y seguimiento a planes de mejoramiento en las ips. 3. apoyo en la operatividad del comité intersectorial municipal de prevención de embarazos en adolescentes (cimpea). 4. apoyar, la planeación, ejecución y seguimiento con eapb de la sala situacional para la dimensión sexualidad dsdr. 5. apoyar proceso educativo para la prevención de la violencia gineco obstétrica, creencias, imaginarios y normatividades culturales que legitiman las violencias de género y limitan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos con equidad e igualdad de género a través del conocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos. 6. apoyar en la elaboración y ejecución de un plan de acción para la intervención en temas de género y diversidad con actores institucionales priorizadas fortaleciendo el entorno institucional y comunitario. 7. cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo sg-sst implementado por la administración municipal. 8. apoyar cuando se requiera las actividades, eventos, planes de contingencia organizados y/o realizados por la secretaria municipal de salud. 9. mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de actor, en relación con los documentos que se desarrollen en la ejecución del contrato. 10. cumplir con los manuales, procesos, procedimientos y protocolos adoptados por la secretaría municipal de salud para el manejo de la información y de los recursos informáticos. 11. presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración, los cuales hacen parte integral del contrato. 12. estar afiliado(a) al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato. 13. en todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato. 14. apoyar el mantenimiento del archivo documental de su área o procesos en cumplimiento de la ley general de archivo y los procesos internos establecidos. 15. usar adecuadamente y conservar los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado para el desarrollo del objeto contractual. 16. efectuar la devolución de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, obligándose a responder por su deterioro, pérdida y/o uso inadecuado, salvo la fuerza mayor o el caso fortuito. 17. presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley.


PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio y utilizando sus propios medios.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL Municipio se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

TERCERA: PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 30 de Septiembre de 2021.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es de: UN MILLON CIENTOS MIL PESOS 00/ M.C.1,100,000.00 , moneda legal colombiana. **PARÁGRAFO.** Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el Municipio le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
27-Dic-18	12	CO-F-020	3 de 5	

CONTRATO No. 20213281

QUINTA: FORMA DE PAGO.: el pago del valor del contrato se hará en una (01) cuota única por valor de un millón cien mil pesos (\$1.100.000,00) m/cte., previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, arl), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes. las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Pasto dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):

Numero	Fecha	Rubro	Nombre rubro	Valor	Valor afectar
2021000157	29 de Julio de 2021	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	16,400,000.00	1,100,000.00

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. El/la Profesional especializado area salud publica, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

OCTAVA: GARANTIAS. En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del contratista.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

DECIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.


DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN. Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para El Municipio. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al Municipio por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la Administración Municipal de Pasto la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre el Municipio de Pasto; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.

DECIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto al Municipio, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DECIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
27-Dic-18	12	CO-F-020	4 de 5	

CONTRATO No. 20213281

DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir El Municipio en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-**MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento El Municipio podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por El Municipio, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso, Presentación y Aprobación de las Garantías (de acuerdo a si estas fueron solicitadas).


DECIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que, es conocedor que el Municipio de Pasto en virtud del principio de publicidad y transparencia debe publicar el contrato y sus documentos anexos en los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA; razón por la cual autoriza su correspondiente publicación. Se exceptúan de la autorización anterior los siguientes documentos NINGUNO

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el Secretario o Jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Autorización de contratación cuyo objeto es igual o similar (Dto. 2209 de 1998).
- Si se trata de proyectos de inversión, la ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Estudios previos
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar expedida por el ordenador del gasto.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la matricula profesional.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de registro de Hoja de vida.
- Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía - Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Certificado o constancia exámenes Medico ocupacionales
- Registro presupuestal
- Garantías
- Aprobación de las garantías

PARAGRAFO UNICO: El Municipio de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
VIGENCIA 27-Dic-18	VERSIÓN 12	CODIGO CO-F-020	PAGINA 5 de 5	

CONTRATO No. 20213281

VIGESIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor del Municipio, los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA: CESION. De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es ?intuitu personae?, y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El contratista se obligará a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio, este requerirá al Municipio para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá el Municipio hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

VIGESIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.

VIGESIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio al Municipio de Pasto.

VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en la ciudad de Pasto-departamento Nariño- Colombia.

VIGECIMA SEXTA: El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el Municipio de Pasto (Entidad contratante):	JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ Secretario De Salud
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	CAROLINA DEL CARMEN TRUJILLO BURBANO 36759618
Proyectó:	Miguel Alduvar Gaviria Benavides